



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. - 040 -

( 15 SET. 1983 )

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y PROPAGANDA A LA COOPERATIVA DE CONSUMO Y MERCADEO DE ANTIOQUIA, UBICADA EN ESTE MUNICIPIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas en las Leyes 4a. de 1913, 72 de 1926, 89 de 1936 y 14 de 1983.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Exonérese por el término de dos ( 2 ) años - del pago del impuesto de Industria y comercio y sus complementarios de avisos, a la Cooperativa de Consumo y Mercadeo de Antioquia, ubicada en Rionegro.

ARTICULO 2o.- El derecho de esta exoneración se pierde a partir del momento en que desaparezca el carácter de Cooperativa o cuando se compruebe alguna inexactitud en la información suministrada, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar y siempre que su función sea la de servir de regulador y controlador de precios.

ARTICULO 3o.- La exoneración a que se refiere el Artículo primero, sólo tendrá operancia, si en un mes, a partir de la sanción del presente Acuerdo, la Cooperativa de Consumo, cancela la totalidad de los Impuestos que por Industria y Comercio, Complementarios e intereses, adeuda al Municipio de Rionegro.

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
CONCEJO MUNICIPAL

- 040 -  
ACUERDO No. \_\_\_\_\_  
15 SET. 1988

Expedido en el Concejo Municipal  
de Rionegro Antioquia, a los ocho  
( 8 ) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta  
y ocho ( 1988 ); habiéndose debatido, discutido y aprobado  
en tres ( 3 ) Sesiones diferentes y en el Período Ordinario  
del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.

*Pedro Pablo Jaramillo Monsalve*  
PEDRO PABLO JARAMILLO MONSALVE

EL SECRETARIO.

*Mauro Rendon Henao*  
MAURO RENDON HENAO

